

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 12 DE ENERO DEL 2018. NUM. 34,540

## Sección A

### Secretaría de Defensa Nacional

ACUERDO EJECUTIVO No. C.G. 055

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su artículo 235 establece que: "La titularidad del Poder Ejecutivo la ejerce en representación y para beneficio del pueblo el Presidente y en su defecto, los designados a la Presidencia de la República".

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública en sus artículos 116 y 118 instituyen que: "Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias" y "Se emitirán por Acuerdo: 1) Las decisiones de carácter particular que se tomen fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada".

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad del Estado de Honduras y todo funcionario público, actuar en estricto apego a derecho en todos los actos que éstos realicen, observando los procedimientos establecidos en las leyes y su infracción conlleva a responsabilidad, estando facultada la Procuraduría General de la República a ejercer la acción de repetición tal como lo establece el Artículo N°. 324 de la Constitución de la República.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en su artículo 19, atribución tercera indica: "El Procurador General de la República tiene a su cargo la representación del Estado en el cumplimiento de las atribuciones siguientes: 1), 2), 3 Comparecer en representación del Estado conforme a las instrucciones del Presidente de la República como titular del Poder Ejecutivo y el otorgamiento de los actos o contratos en que estuviere interesado el Estado".

### SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

|   |          |
|---|----------|
| SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL<br>Acuerdo Ejecutivo No. C.G. 055  | A. 1 - 2 |
| SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN<br>DE RENTAS (Honduras).<br>Acuerdo SAR-009-2018.                                  | A. 3 - 4 |
| SECRETARÍA DE RELACIONES<br>EXTERIORES Y COOPERACIÓN<br>INTERNACIONAL<br>Acuerdo Ejecutivo No. 01-DGAJT-2018. | A. 5 - 7 |
| AVANCE  | A. 8     |

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad  
B. 1 - 48

**CONSIDERANDO:** Que el señor Guido Lucio Venegas Flores en fecha 18 de noviembre de 2016, interpuso demanda laboral ante Juzgado de Letras del Trabajo del departamento de Francisco Morazán en contra del Estado de Honduras a través de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, órgano desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y que actualmente se interpuso recurso de apelación contra auto interlocutorio, que tomando en consideración que en los Tribunales de la República ya existe unificación de criterio judicial en materia laboral, emitida por los Jueces del Trabajo encargados de impartir justicia, razón que ha llevado a las Secretarías de Estado a erogar grandes cantidades de dinero, resultado de este tipo de demanda.

**CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría General de la República en Oficio N°. 615-D-PGR-2017 instituye en relación al juicio N°. 08012016-01395 (J-2), demanda

promovida ante el Juzgado de Letras de Trabajo por el señor Guido Lucio Venegas Flores en contra del Estado de Honduras a través de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, órgano desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, que es procedente iniciar el trámite de la solicitud de autorización de Acuerdo Ejecutivo, con el propósito de no continuar con la sustanciación del juicio en la instancia en que actualmente se encuentra, para uso de las facultades de expresa mención de renunciar de los recursos o los términos legales, conciliar y transigir.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 031-2015 de fecha 01 de junio de 2015, el señor Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, Doctor Jorge Ramón Hernández Alcerro, la potestad de firmar los Acuerdo Ejecutivos cuyo contenido vaya orientado a autorizar la legalización de Reglamentos, Contrataciones de Bienes y Servicios mediante la modalidad de Contratación Directa según los supuestos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, autorizar al Procurador General de la República para ejecutar facultades de expresa mención en las demandas promovidas contra el Estado Honduras, Gastos de Representación a Funcionarios, Préstamos, Modificaciones Presupuestarias y otros actos administrativos que deba firmar por Ley el Presidente de República.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Poder Ejecutivo emitir Decretos, Acuerdos, Reglamentos y Resoluciones conforme a Ley.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 80, 228, 245 Numeral 11) y 247 de la Constitución de la República, artículo 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1 atribución primaria y 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 81 numeral 2) y 82 numeral 2) del Código Procesal Civil, Acuerdo Ejecutivo 031-2015.

**PRIMERO:** Autorizar a la Procuraduría General de la República para que en nombre del Estado de Honduras autorice a la Procuradora delegada por el señor Procurador General en el juicio N° 0801-2016-01395 (J-2), demanda promovida

ante el Juzgado de Letras de Trabajo del departamento de Francisco Morazán, por el señor **Guido Lucio Venegas Flores**, en contra del Estado de Honduras a través de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, órgano desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Abogada **Mirna Yaneth Álvarez Aguilera**, para que ejerza las facultades de expresa mención de renunciar a los recursos o términos legales, transigir y conciliar.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ AL CERRO**  
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR  
GENERAL DE GOBIERNO  
POR DELEGACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA  
ACUERDO EJECUTIVO No. 031-2015, PUBLICADO  
EN EL DIARIO OFICIAL "LA GACETA" EL 25 DE  
NOVIEMBRE DE 2015

**GENERAL(R) FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA**  
SECRETARIO DE ESTADO, POR LEY EN EL  
DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. CESAR AUGUSTO CÁCERES CANO**

Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL